

ANUNCIO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO: CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA EL CASTILLO DE MATA E INSTALACIONES DENOMINADAS MANUEL LOIS.

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO: PÁGINA OFICIAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (www.lpafilmfestival.com) y Boletín Oficial de la Provincia.

FIN DEL PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: El 13 de abril de 2013 a las 14.00 horas.

IMPORTE PRECIO DE LICITACIÓN:

187.920,00 € (ciento ochenta y siete mil novecientos veinte euros)

APERTURA DE PLICAS: 23 de abril de 2013 a las 12.00 horas.

(*) La referencia que se hace a lo largo del Pliego a TRLCSP, lo es al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL REGULAN EL CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA EL CASTILLO DE MATA E INSTALACIONES DENOMINADAS MANUEL LOIS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato privado para la prestación del servicio de **Vigilancia y Protección**, para las instalaciones del Castillo de Mata y Manuel Lois, conforme a las características señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo II).

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones particulares y técnicas y sus anexos, el Presupuesto, la oferta presentada por el adjudicatario así como el documento en que

se formalice el contrato y demás documentación integrante del expediente, que regirán por tanto el contrato.

Los documentos citados podrán ser examinados en las oficinas de la Sociedad, Casa del Marino, calle León y Castillo, número 322 - 4ª planta, 35007 Las Palmas de Gran Canaria, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto en la forma señalada en las Instrucciones internas para la contratación por Promoción, valorándose, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, otros criterios como más adelante se señala.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del servicio se establece en la cantidad de 187.920,00 €, más 13.154,40 euros de IGIC.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio.

Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido.

La adjudicación del contrato será con cargo al presupuesto del año 2013 de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Se formula la prevención expresa de que a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden solo el precio del contrato, debiendo desglosarse en ellas el importe del IGIC.

4.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán por Promoción de la siguiente forma:
Facturación mensual, pago a 60 días.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No es de aplicación, por ningún concepto, la revisión del precio contratado.

6.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de la prestación de servicio de seguridad será desde el día 2 de mayo del 2013 al 16 de enero de 2014, conforme a lo establecido en el Anexo II. El servicio podrá prorrogarse durante seis meses, si las partes estuvieran de acuerdo y revisando los precios según el IPC.

Este plazo y la prórroga, en su caso, queda condicionado a que Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria ,S.A., deje de ser responsable de la gestión, uso y administración de los inmuebles objeto de este pliego. En tal caso, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., deberá comunicar formalmente tal circunstancia a la empresa adjudicataria, sin que de ello se deriven indemnizaciones por daños, perjuicios o de cualquier tipo.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar y acreditando su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 4.9 y 10 de las Instrucciones internas para la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser bastanteados ante notario a la proposición para este concurso.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se justificará con:

a) Personas jurídicas españolas:

■ Mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (art. 72. 3 TRLCSP)

b) Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

■ Documento de inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas o mediante declaración jurada o certificado en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. (art. 72.2 TRLCSP)

c) Restantes empresas extranjeras:

■ Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art.72.3 TRLCSP)

Los que contraten con la Sociedad, podrán hacerlo por sí o mediante representación de personas autorizadas con poder suficiente.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Casa del Marino, calle León y castillo, número 322 - 4ª planta, 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

También podrán presentarse las proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a Promoción la remisión de la oferta, mediante fax antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen estos requisitos no se admitirá la proposición en el caso de recibirse fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La Presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego.

El plazo de presentación de las ofertas será de **15 días naturales** siguientes al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia **horas de 9'00 a 14'00**, todos los días excepto sábados, domingos y festivos siendo el último día para la presentación de las mismas el **13 de abril de 2013 a las 14'00 horas**.

9.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ir en dos sobres cerrados, sellados y firmados por el licitador o persona que lo represente indicando el nombre y apellidos o en su caso razón social de la empresa y en el exterior de cada uno de ellos se hará constar el título de la convocatoria a la que concurren

SOBRE NÚMERO UNO (1): (Cerrado, sellado y firmado):

- Título del sobre: “**Documentación general**”.

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del licitador.

Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

1.-Un índice previo en el que constarán enumerados los documentos que se incluyen y por el orden en que constan en el presente pliego.

2.-Documento que acredite la capacidad de obrar:

a) Para las Personas Físicas: Documento Nacional de Identidad.

Para las personas jurídicas:

- Empresas Españolas: Los documentos referidos en el apartado a) de la cláusula 7 de este Pliego.
- Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Los documentos referidos en el apartado b) de la cláusula 7 de este Pliego.
- Restante empresas extranjeras: Los documentos referidos en el apartado c) de la cláusula 7 de este Pliego.

b) Si el proponente fuera persona jurídica o sociedad deberá acompañar documento bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos.

c) Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos.

d) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1.a) y 78 del TRLCSP.

e) Declaración responsable otorgada, conforme al modelo del ANEXOIII de que el empresario si es persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de persona jurídica. Así como el firmante de la proposición no están incurso en las prohibiciones para contratar. señaladas en los artículos, 56, y 60 TRLCSP.

f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1 Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de estar al corriente en el pago de todos los impuestos Municipales.

2 Certificación del Ministerio de Hacienda y Consejería de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

3 Certificado del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite estar al corriente en sus pagos y obligaciones. (Art. 14 Real Decreto 1098/01).

g) Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles.

h) Documento en el que se haga constar el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, etc.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán adicionalmente su inscripción en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 72.2 del TRLCSP.

La documentación de la proposición deberá estar integrada por documentos originales o copias compulsadas.

SOBRE NÚMERO DOS (2): (Cerrado y sellado y firmado):

- Título del sobre: “Proposición económica”:

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del concursante.

-Contenido:

- Proposición económica formulada conforme al modelo inserto al final de este Pliego. (ANEXO I)
- Bolsa de horas de servicios sin contraprestación económica.

10.- PROPOSICIONES SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas a la definida en el proyecto objeto de la licitación, únicamente si esta posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares.

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración quien tiene delegada esa competencia en el Consejero Delegado, en el Vicepresidente de la Sociedad o en el Gerente de la misma, de conformidad con las instrucciones internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Ley 30/07, de contratos del sector público, aprobadas por el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de julio de 2008 y adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público por acuerdo del Consejo de Administración el 7 de marzo de 2012, art. 3 y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo, y acordar su resolución, con sujeción a la normativa citada.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán:

Proposición económica	80%
Bolsa de horas de servicios sin contraprestación económica.	20%

13.-MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Composición de la Mesa:

Conforme al artículo 3 de las Instrucciones internas para la contratación aprobadas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, estará formada por el Sr. Presidente, que será el del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o por el Gerente. Un Secretario que será el del Consejo de Administración, o persona en quien delegue, Vocales que serán el Gerente (en caso de no actuar como Presidente) y los responsables de las áreas técnica y económica de la Sociedad.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de hasta dos asesores internos o externos a Promoción.

b).- Calificación de la documentación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, por el Secretario se expedirá certificación relacionando las ofertas recibidas, o en su caso, la ausencia de licitadores, la cual remitirá a la Mesa de Contratación.

A requerimiento del Sr. Presidente del Consejo se reunirá la Mesa y se procederá a la apertura de la documentación general contenida en el Sobre nº 1, en acto que no tendrá el carácter de público.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los subsane. Si la documentación tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición, no siendo el licitador admitido a la licitación. Es competencia de la mesa determinar los aspectos que son subsanables y cuáles no.

En todo caso se consideran defectos sustanciales no subsanables el no aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica para la realización del contrato. No presentar la proposición económica de acuerdo al modelo del Anexo. No aportar certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También es competencia de la Mesa solicitar las aclaraciones que en relación a la documentación presentada estime necesario formular a los licitadores.

Una vez calificada la Documentación General del sobre nº 1 y realizadas en su caso las subsanaciones o transcurrido el plazo que se hubiere conferido, se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2, de los licitadores admitidos, que contiene la oferta económica valorándose de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Se elevará propuesta de adjudicación del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas se celebrará el día 23 de abril de 2013 a las 12:00 horas.

14.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será realizada por el órgano de contratación (Consejera Delegada) en armonía con los criterios objetivos señalados en este Pliego de Condiciones particulares.

Promoción se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que quepa exigir por parte de los contratistas indemnización alguna.

El adjudicatario deberá cumplir durante la prestación del servicio, con todas las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Igualmente deberá respetar las obligaciones que en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 119 del TRLCSP, y del artc. 74 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad.

De no dictarse acuerdo de adjudicación en el plazo de dos meses las empresas admitidas tendrán derecho a retirar sus propuestas.

Todas las proposiciones presentadas, serán archivadas en el expediente. Una vez adjudicado el contrato toda la documentación de los que no resultaren adjudicatarios, quedara a disposición de aquellos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Cuando el adjudicatario sea una agrupación temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo, también a su cargo.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio se efectuará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente pliego.

La prestación se realizará en los plazos, lugares y con los medios (según pliegos condiciones técnicas) que Promoción señale.

Una vez adjudicado el presente contrato deberá aportar relación del personal que prestará el servicio, con DNI, TC1 y TC2. Nombre de los Coordinadores, mandos y teléfonos de contacto.

El material disponible para la ejecución del contrato deberá permanecer en el recinto designado al efecto.

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo este de la calidad de los servicios prestados y de los vicios o incumplimiento que pudieran apreciarse en el desarrollo de la prestación del mismo.

17.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURO

Siempre se considerará que dentro de la prestación del servicio objeto de este contrato el contratista mantiene la propiedad de los bienes que deba utilizar para la ejecución del mismo y por lo tanto deberá de asegurarlos, de tal manera que bajo ningún concepto este o su compañía de seguro pueda reclamar a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., ningún tipo de daños y/o perjuicios como consecuencia de la pérdida de los mismos. Obligándose el contratista a sustituirlos inmediatamente al objeto de poder cumplir la prestación del servicio contratado.

Todos los vehículos a motor (si fueran necesarios) que intervengan en los servicios a prestar deberá de reunir los siguientes seguros:

- Seguro obligatorio y voluntario de circulación
- Seguro de R.C. que cubra la operación de carga y descarga, incluyendo la R.C. de la mercancía transportada por un importe mínimo de 601.012,10 € por siniestro, siendo el importe mínimo por víctima de 150.253,03 €, y con una franquicia máxima por siniestro de 601 €.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a formalizar póliza de seguro que cubra parcialmente su responsabilidad ilimitada, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

a) Descripción del riesgo asegurado: se debe poner el texto íntegro del artículo 1: “Objeto del Contrato”, según se redactó en este Pliego de Condiciones.

No pueden hacerse constar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario en virtud del contrato suscrito con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Asegurado: Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., figurará como asegurado de la póliza, junto con el adjudicatario del contrato (tomador del seguro).

c) Coberturas a contratar:

- R.C. Explotación o General
- R.C. Patronal/límite por víctima de 150.253,03 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y Penales
- Cláusula de liberación de gastos.

d) Capital asegurado mínimo por siniestro: 601.012,10 Euros.

e) Vigencia del contrato: de acuerdo con lo estipulado en la cláusula nº 6 “Plazo de duración del contrato”, ampliando la cobertura hasta dos años más después del vencimiento del contrato suscrito, para reclamaciones que ocurriesen durante la vigencia del mismo.

f) Franquicia máxima admitida por cuenta del Adjudicatario Tomador del seguro 601 Euros.

g) En el contrato constará expresamente la obligación de la Entidad Aseguradora de poner en conocimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., como asegurado, cualquier cambio introducido en las condiciones de las pólizas por el tomador.

Como requisito para la firma del acta de inicio del servicio, el Adjudicatario debe presentar con anterioridad suficiente, para su revisión por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, original y fotocopias de los contratos suscritos con la Entidad Aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gastos que serán de cuenta del Adjudicatario, el incumplimiento de este requisito o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros, será causa de rescisión del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

18.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en cualquier medio utilizado, así como los de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

El adjudicatario deberá acreditar en su caso, con antelación a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva, haber satisfecho los gastos derivados de la publicación de la licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y demás hasta el lugar convenido.

19.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato efectivamente realizado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato.

El pago de las certificaciones o facturas, salvo que se manifieste otra forma en el contrato correspondiente, se realizará dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de las mismas.

En cualquier caso la factura que se presente deberá ser emitida conforme a lo dispuesto en el decreto 1496/2003, con indicación de los datos tributarios del IGIC.

20.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos, el adjudicatario hubiere incurrido en mora, por causas imputables al mismo, la sociedad podrá optar entre la resolución del contrato con pérdida de garantía o la imposición de las penalidades reglamentarias, que se harán efectivas mediante deducción en el pago del precio del servicio.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de la sociedad.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputable al adjudicatario, y siempre que el servicio contratado lo permita, la sociedad podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo podrá modificar el contrato por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

22.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de garantía será de dos meses, a contar desde la fecha en que se entiende cumplida la prestación total del servicio de manera adecuada con el contenido del pliego y del contrato y a entera satisfacción de Promoción.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contempladas en el artículo 223 del TRLCSP.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter privado, por estar incluido en las determinaciones del art.20.1 del TRLCSP. El contrato no está sujeto a regulación armonizada por no superar los umbrales señalados en el Texto Refundido.

25.- JURISDICCIÓN

La jurisdicción competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del contrato será la civil, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21. 2 del TRLCSP y los litigios que se deriven de la presente convocatoria o contrato que en virtud de ella se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERA DELEGADA**

Fdo.: María Isabel García Bolta

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Los licitadores estarán obligados a presentar su oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

“Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la convocatoria de Vigilancia y protección, tramitada por PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A., y estando conforme con los mismos, se compromete a la realización del servicio de, por el importe de..... euros,. más..... euros de IGIC.

-Precio hora vigilante.....euros, más.....de IGIC.

-Bolsa de horas de servicios.

Lugar, fecha y firma del licitador”.

Las Palmas de Gran canaria, a..... de..... de 2013.

SRA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- PREVISIÓN DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

(Desde las 08,00 horas del 2 de mayo del 2013, a las 24,00 horas del 16 de enero de 2014.)
24 horas x 261 días x 2 vigilantes: Total **12.528 horas**.

1 Vigilante de seguridad sin armas con **motocicleta** en las instalaciones de Manuel Lois. 24 horas x 261 días: **6.264 horas**.

1 Vigilante de seguridad sin armas en el Castillo de Mata. 24 horas x 261 días: **6.264 horas**.

TOTAL CUADRANTE DE HORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN:

- **TOTAL: 12.528 horas (vigilantes:2)**

2.- SOBRE EL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio, como mínimo, respetando las mismas condiciones laborales y salariales, de conformidad con el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Artículo 14).

La relación de este personal se detalla al final del presente anexo. Por motivo de la necesaria protección de datos de carácter personal no se ofrece en dicha relación nombre y apellidos de los trabajadores/as.

El adjudicatario tendrá, tanto con este personal como con el que se incorpore permanente o temporalmente en adelante, todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., ni exigir a ésta responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones y obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun en el supuesto de que los despidos y sanciones o medidas disciplinarias que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato. El adjudicatario se compromete a mantener indemne a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por reclamaciones que, por estos conceptos, se pudiera producir.

CASTILLO DE MATA					
CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	% JORNADA	SALARIO BRUTO AÑO en €	COSTE SEGURIDAD SOCIAL en €
Vigilante de seguridad	07/06/2006	indefinido	100%	16.606,95	5.357,92
Vigilante de seguridad	07/11/2002	indefinido	100%	17.005,50	5.354,69
Vigilante de seguridad	13/05/2006	indefinido	100%	16.606,95	5.357,92
Vigilante de seguridad	11/11/2006	indefinido	100%	16.606,95	5.172,63
INSTALACIONES MANUEL LOIS					
Vigilante de seguridad	16/12/2011	Obra y servicio	100%	16.063,50	5.169,35
Vigilante de seguridad	21/05/1998	indefinido	100%	17.149,80	5.354,69
Vigilante de seguridad	15/12/2011	Obra y servicio	100%	16.063,50	5.169,35
Vigilante de seguridad	14/12/2011	Obra y servicio	100%	16.063,50	5.169,35
Vigilante de seguridad					

ANEXO III

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado) (*)

DECLARA

No estar incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos, 56, y 60 TRLCSP. Lo que declara a efectos de presentación de proposiciones en **EL CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA EL CASTILLO DE MATA E INSTALACIONES DENOMINADAS MANUEL LOIS.**

Lugar, fecha y firma del licitador”.

Las Palmas de Gran canaria, a..... de..... de 2013.

SRA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(*)Declaración responsable de que el empresario si es persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de persona jurídica. Así como el firmante de la proposición no están incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos, 56, y 60 TRLCSP.